

Señores.

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 41001 31 03002- 2022-00086-00
DEMANDANTES: ALEXANDER OYOLA CALDERÓN, EDILBERTO OYOLA CALDERÓN Y FIDELINA OYOLA CALDERÓN
DEMANDADOS: CLÍNICA UROS S.A.S. Y COMFAMILIAR E.P.S.
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ S.A.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RADICADA EL MARTES 7 DE FEBRERO DE 2023

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor David Alejandro Colmenares Spence, tal y como consta en el poder que se adjuntó en el escrito de contestación a la demanda. De manera respetuosa y

encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que **RATIFICO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** radicada en el correo electrónico oficial del Despacho el día 7 de febrero de 2023 a las 4:50 p.m. y, en consecuencia, solicito se tenga por contestada la demanda y el llamamiento con dicho memorial y sus anexos.

Del Señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.